

# CONTRATO

Nº de Expediente	SER-22-0609-OSA - LOTE - 2								
Objeto del Contrato	Servicio de Pruebas Diagnósticas	en Cáceres (Cáceres).							
Lotes	SI	Plazo Ejecución	12 Meses						
Prórrogas	Sí	N.º: 1	Duración: 12 meses						
Importe Adjudicación	Importe sin impuestos: 2.872,50 €								
Adjudicatario	(B10219517) DIAGNÓSTICO SAN	MIGUEL CÁCERES, S.L							

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. Emilio Navarro Alventosa, mayor de edad, con D.N.I. nº 29163931T y de otra, D Luis Bermejo Fernandez, mayor de edad, con D.N.I. nº 8838753Z.

## **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de **umivale Activa**, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 3 (en adelante **umivale Activa**), con domicilio en Valencia (46004), C/ Colón nº 82, y con C.I.F. G-96236443, en su condición de Apoderado, según Escritura de Poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Dª María José García Cueco con fecha 08 de Abril de 2022, con el número 283 de su protocolo.

El segundo, en representación de DIAGNÓSTICO SAN MIGUEL CÁCERES, S.L. (en adelante **la entidad concertada**), con domicilio en Cáceres (10002 - Cáceres), Ronda Ronda de San Francisco s/n , España, con C.I.F. B10219517, en su condición de Apoderado, en virtud de escritura otorgada el 29/09/1997, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, Fernando Cortes Retamar, con el nº 2422 de su protocolo.

### **EXPONEN**

I.- Que la formalización del presente contrato se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"). De manera expresa se hace constar que el contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

También será de aplicación la Orden TIN/2786/2009, de 14 de octubre, por la que se implanta el proceso telemático normalizado Cas@, para la tramitación de las solicitudes de autorización y comunicaciones de los conciertos con medios privados para hacer efectivas las prestaciones sanitarias y recuperadoras a cargo de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre.



- II.- Por resolución de fecha , se aprobó por el Órgano competente de **umivale Activa** el expediente de contratación número **SER-22-0609-OSA** (**Lote 2**), habiéndose contrastado la existencia de crédito suficiente, para la adjudicación del contrato para la prestación cuyo objeto es: "Contrato de servicios de pruebas diagnósticas en centro ambulatorio a la población protegida de umivale Activa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 3 y a los trabajadores autónomos adheridos en la localidad de Cáceres (Cáceres)".
- III.- Que con fecha 07 de febrero de 2023, ha sido adjudicado el contrato a **DIAGNÓSTICO SAN MIGUEL CÁCERES, S.L...**
- **IV.-** Que habiéndose realizado todos los trámites legalmente estipulados, se procede en este acto a la firma del presente contrato y de los anexos que forman parte del mismo a todos los efectos.
- V.- Que la Mutua, es una Entidad autorizada para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como para realizar las actividades de prevención, recuperación y demás previstas en la Ley, colaborar en la gestión de la prestación económica de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, y efectuar las demás actividades, prestaciones y servicios de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente en beneficio del personal adscrito al servicio de sus empresas asociadas así como de los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma..
- VI.- Que la entidad concertada es titular del centro DIAGNÓSTICO SAN MIGUEL CÁCERES, S.L. que se dedica a la prestación de asistencia sanitaria, para lo que cuenta con las instalaciones y el equipamiento adecuado y dispone de las acreditaciones y autorizaciones necesarias para tal fin, y se encuentra situado en Cáceres (10002 Cáceres), Ronda Ronda de San Francisco s/n, España.
- **VII.-** Que la Mutua, precisa contar con los servicios sanitarios de la entidad concertada, y ésta se encuentra en condiciones de prestarlos, por lo que los reunidos conciertan la prestación de los referidos servicios con sujeción a las siguientes.

#### **ESTIPULACIONES**

<u>Primera</u>.- El objeto del presente concierto es la prestación de asistencia sanitaria para los procesos derivados de accidente de trabajo o enfermedad profesional así como la realización de las pruebas diagnósticas o tratamientos terapéuticos y rehabilitadores en aquellos procesos derivados de Enfermedad Común, en los términos establecidos en la normativa en vigor, respecto a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a la Mutua y a los trabajadores por cuenta propia adheridos que hayan optado por dichas coberturas.

<u>Segunda</u>.- La entidad concertada manifiesta disponer de recursos suficientes y adecuados para la prestación de la asistencia sanitaria y recuperadora concertada, y se compromete a llevar a cabo dicha prestación exclusivamente en sus instalaciones y con sus propios medios, así como a mantener en vigor las autorizaciones y permisos administrativos que resulten preceptivos para el desarrollo de su actividad.

El personal adscrito a la ejecución del servicio objeto del contrato dependerá exclusivamente de la empresa que presta los servicios, la cual ostentará todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Mutua totalmente ajena a dichas relaciones laborales.

<u>Tercera</u>.- Los servicios en los que se concreta la prestación de asistencia del concierto están referidos a las prestaciones que son objeto de cobertura por las Mutuas en cuanto integrados en la gestión de la Seguridad Social en la que colaboran, y son los que se recogen en el **Anexo** adjunto al presente concierto.



<u>Cuarta</u>.- La entidad concertada manifiesta disponer de la autorización administrativa necesaria para el desarrollo de su actividad a la que alude la estipulación primera.

Asimismo, manifiesta disponer debida autorización de funcionamiento y acreditación de suficiencia y adecuación de medios por parte de la autoridad sanitaria competente de la comunidad autónoma y hallarse inscrito en el registro de entidades sanitarias autorizadas de dicha comunidad autónoma.

**Quinta**.- En cada una de las prestaciones sanitarias y recuperadoras, la entidad concertada actuará con conocimiento y aplicación de los protocolos de la Mutua, así como de las correspondientes actualizaciones cuando las mismas se produzcan.

A los efectos de constatar la evolución de los casos tratados, la entidad concertada emitirá cuantos informes sean necesarios y les sean solicitados por los servicios médicos de la Mutua.

La Mutua, se reserva la facultad de efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes en tratamiento a través del responsable médico designado a tal efecto.

En todo caso, corresponde a la Mutua, la autorización para el otorgamiento de la correspondiente prestación sanitaria, así como su revisión o extinción, y de las demás prestaciones incluidas en el ámbito de la Seguridad Social en cuya gestión colabora.

<u>Sexta</u>.- <u>umivale Activa</u> dispone de la dotación presupuestaria suficiente para atender las obligaciones económicas dimanantes de este contrato. Si durante la vigencia del mismo se observara que el crédito total estimado o el de alguno de sus apartados, puede desviarse, se efectuará la reserva de crédito adicional o la desafectación del mismo según sea el caso, cuando así sea procedente y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. En todo caso, la vigencia del contrato queda supeditada y condicionada a la existencia de partida presupuestaria en años posteriores:

No obstante lo anterior, cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución o tenga carácter plurianual, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

<u>Séptima</u>.- La duración del presente concierto se establece por el plazo de 12 Meses, con una (1) posible prórroga de 12 meses de duración, y entrará en vigor el día 1 de Marzo del 2023. Si por alguna circunstancia no se dispusiera con anterioridad a esa fecha del pertinente permiso administrativo ( autorización cas@). Su entrada en vigor será el primer día del mes siguiente a la notificación a umivale Activa de la aprobación administrativa del mismo conforme a lo recogido en la Orden TIN/2786/2009, de 14 de octubre, por la que se implanta el proceso telemático normalizado Cas@, o normativa que en un futuro le sea de aplicación, en atención a lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la entrada en vigor del presente contrato podrá producirse con anterioridad a la fecha prevista para lo que será suficiente la comunicación de **umivale Activa** al contratista con una antelación no inferior a un mes con respecto a dicha entrada en vigor.

La prórroga mencionada anteriormente se acordará por el Órgano de Contratación de **umivale Activa** y será obligatoria para **el Contratista**, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato (quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses). En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.



<u>Octava</u>.- La compensación económica a satisfacer por la Mutua por la prestación de la asistencia sanitaria será la resultante de aplicar <u>las tarifas por acto médico que se especifican en el **Anexo** adjunto, en las que quedan incluidos todos los impuestos, tasas y cargas legales establecidas o que pudieran establecerse durante la vigencia del presente concierto.</u>

Dichas tarifas no podrán ser objeto de revisión conforme a la variación sufrida en el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.).

Como contraprestación económica a percibir por el Contratista por los servicios prestados, éste facturará conforme a los importes y/o tarifas unitarias ofertadas por él y recogidas en el anexo adjunto. En todo caso el importe total del presente contrato no podrá superar, en ningún caso el importe del presupuesto máximo de licitación sin IVA que asciende a Dos mil ochocientos setenta y dos con cincuenta céntimos (2.872,50 €).

Independientemente de la duración expresada en la estipulación **Séptima**, con el fin de cumplir con los requerimientos de la Ley de Contratos del Sector Público, **en ningún caso**, **las retribuciones del presente contrato excederán el importe indicado anteriormente**, siendo causa de resolución del mismo el llegar al referido umbral económico, quedando automáticamente finalizado y sin derecho de indemnización alguna a favor del **Contratista**.

En cada factura deberá indicarse el número de expediente al que se refiere este contrato: SER-22-0609-OSA(Lote 2). Este requisito será imprescindible para proceder al pago de la factura por parte de umivale Activa.

La factura o facturas que se emitan deberán cumplir en todo momento con la normativa de aplicación en cada momento, incluida la prevista en la "Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público", así como la fiscal.

A estos efectos, se informa a la entidad concertada que los códigos identificativos de **umivale Activa** como órgano de tramitación (códigos DIR3) son:

Oficina Contable: GE0000505

Unidad Tramitadora: GE0000529

Órgano Gestor: GE0000505

Punto de Entrada para **umivale Activa** en FACe: http://www.face.gob.es

El pago se realizará mediante transferencia bancaria en los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de la correspondiente factura. Para ello, **El Contratista** deberá facilitar a **umivale Activa** su código IBAN.

Novena.- La entidad concertada manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, así como en materia de Seguridad Social, obligándose a mantenerse al corriente en el cumplimiento de tales obligaciones y, en caso de ser requerido para ello, a presentar, en tanto permanezca en vigor el presente concierto, la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como sociales, confirmatorias de tener debidamente contratado y asegurado a todo el personal que se asigne para realizar la prestación y del cumplimiento de las obligaciones relativas a la prevención de riesgos laborales. Su no presentación será causa legítima de resolución contractual.

La entidad concertada cumplirá, en todo momento, con la legislación vigente; especialmente, en materia laboral, fiscal, de prevención de riesgos laborales y cualquier otra que en el presente o en el futuro fuere de aplicación, siendo responsabilidad de la empresa y de sus coordinadores impartir todas las órdenes,



criterios de realización del trabajo y las directrices a sus trabajadores. La Mutua velará por el cumplimiento de los términos contractuales suscritos con la empresa con arreglo a las prescripciones legales y contractuales que rijan la prestación de los servicios.

La entidad concertada será la responsable, con total indemnidad para la Mutua, del pago de toda clase de salarios, remuneraciones, cotizaciones a la Seguridad Social, seguros y reclamaciones e indemnizaciones que se le soliciten ante la jurisdicción laboral. En ningún caso podrá desprenderse la existencia de relación alguna entre el personal, fijo o temporal, y la Mutua; ni podrá producirse la consolidación como personal del órgano contratante de las personas que hayan realizado los trabajos. Tampoco podrá exigirse a la Mutua responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa y sus empleados, aunque las medidas adoptadas, incluido el despido, en su caso, tengan su origen en el incumplimiento, interpretación u otros aspectos del concierto suscrito con la Mutua.

Es responsabilidad de la empresa la vigilancia del horario de trabajo de sus trabajadores, las posibles licencias horarias, sustituciones o permisos de cualquier otra naturaleza que sea manifestación de las facultades del empleador.

<u>Décima</u>.- La entidad concertada que atenderá a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, no está incursa en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidad o prohibición previstos en la vigente normativa de aplicación.

<u>Undécima</u>.- Ambas partes declaran expresamente su sometimiento, a la Ley General de la Seguridad Social, y específicamente, a lo dispuesto en los apartados 4 y 5 de la Disposición Adicional Undécima, al Real Decreto 625/2014 de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración, al art. 82 del Reglamento General sobre colaboración en la gestión de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y al resto de normativa que, en esta materia, resulte de aplicación.

En ese sentido y como organizaciones dedicadas a la actividad sanitaria declaran igualmente su sometimiento a la Ley General de Sanidad, Ley 14/1986, de 25 de Abril y a la Ley Básica Reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación, Ley 41/2002, de 14 de noviembre y demás normativa autonómica que resulte de aplicación.

Para el cumplimiento de estos requisitos la entidad concertada garantizará el derecho a la información sanitaria, a la intimidad y al respeto a la autonomía del paciente, así como cuantos derechos confiere al mismo el vigente ordenamiento jurídico, por lo que toda actuación habrá de necesitar el consentimiento informado del paciente. Asimismo adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la historia clínica, su uso, así como la conservación de las distintas constancias o soportes que conforman la documentación clínica, el acceso a la historia y la custodia de la misma, se ajustan a lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínicas, y demás normativas de aplicación.

<u>Decimosegunda</u>.- La entidad concertada se compromete a mantener suscrita una póliza de responsabilidad civil durante la vigencia del presente concierto para cubrir las eventuales responsabilidades que se deriven de la actividad profesional prestada, sin perjuicio de la facultad de repetición de <u>umivale</u>

<u>Activa</u>, por las cantidades que hubiera de satisfacer como consecuencia de la actuación de la entidad concertada.



<u>Decimotercera</u>.- El presente concierto se extinguirá, además de por las causas generales de los contratos, por las siguientes:

- a) Por carecer la entidad concertada de los permisos y autorizaciones legales o administrativos que sean preceptivos en cada momento para la prestación de los servicios objeto del concierto.
- b) Cuando, a juicio de la Mutua, se produzcan deficiencias en el cumplimiento de los servicios de la entidad concertada que la hagan no idónea para los fines convenidos.
- c) La falta de aseguramiento a que se refiere la estipulación decimotercera o la insuficiencia del mismo.
- d) Por incumplimiento por parte de la entidad concertada de cualesquiera de las condiciones o compromisos previstos en el concierto.

Las causas señaladas en los párrafos anteriores facultarán a **umivale Activa**, para la rescisión automática del presente concierto, sin que en tal supuesto la entidad concertada tenga derecho a ningún tipo de compensación, indemnización o abono por tal resolución contractual.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, la entidad concertada se compromete al mantenimiento de lo pactado respecto de aquellos pacientes cuyo proceso de recuperación no hubiera finalizado en el momento de expirar la vigencia del concierto, salvo que **umivale Activa** disponga de medios para continuar la asistencia, extremo éste que será comunicado a la entidad concertada.

<u>Decimocuarta</u>.- La falta de veracidad en cuanto a los datos recogidos en el presente concierto dará lugar a la rescisión del mismo, sin compensación ni indemnización alguna, sin perjuicio de la existencia de las restantes responsabilidades a las que hubiere lugar.

<u>Decimoquinta</u>.- La vigencia del presente concierto queda supeditada a su aprobación administrativa, de conformidad y en los términos y condiciones establecidas en la Orden TIN/2786/2009, de 14 de octubre, o normativa que en cada momento le sea de aplicación, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre.

<u>Decimosexta</u>.- La firma del presente concierto supone la aceptación incondicional de todas y cada una de las estipulaciones establecidas en los Pliegos que rigen la licitación a la que hace referencia este documento y que se encuentran publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

<u>Decimoséptima</u>.- Para la resolución de las controversias que pudieran surgir en la aplicación del presente concierto, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la localidad en la que **umivale Activa** tiene su sede social.

		is - P ESPECIALIDADES y PRUEBAS AS al pie de este listado)	Precio unitar	io Ofertado	por el Licitado	Or (sin IVA)	Importe ANUAL
Tipo	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesista (II)	Hospitalización (III)	Suma	Ofertado (sin IVA)

2	sti	F	Pruebas o	diagnósticas		Subtotales =	2.872,50	
nepas	nós	ū	39	Resonancia	160,00		160,00	1.600,00
agr		۲	313	Resonancia abierta	160,00		160,00	800,00
₫	ਚੌ	t	320	Tac	94,50		94,50	472,50
						Total Anual		2.872,50

1. El licitador deberá facilitar <u>obiquatoriamente</u> el precio unitario <u>de todos</u> los servicios, especialidades y pruebas para los que se hayan asignado unidades. <u>Estos precios son los que serán obleto de valoración</u>.

2. Tambien informará del precio unitario de aquellos servicios, especialidades y pruebas con los que cuente en sus instalaciones y que no siendo objeto de valoración si <u>serán vincularies</u> para el licitador en el caso de resultar adjudicatario del contrato.

		100,00	000,00		
		94,50	472,50		
	Total Anual		2.872,50		
Nº Ar	ios contrato inicial		1		
esupuesto M	áximo Licitación		2.872,50		
١	l⁰ Años prórrogas		1		
	Nº Años contrato inicial puesto Máximo Licitación Nº Años prórrogas Total Prórrogas				
Valor Estima	ado del Contrato		5.745,00		

N° ANUAL estimado de servicios						
Honorarios	Honorarios	Hospitalización	Suma			
Médicos (I)	Anestesista (II)	(III)				

20		20
10		10
5		5
5		5
	Total Servicios	20

P	recio unitario <mark>máx</mark>	imo (sin IVA)		Importe Máximo Anual
Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesista (II)	Hospitalización (III)	Suma	(sin IVA)

		S	iubtotales =	2.872,50			
160,00			160,00	1.600,00			
160,00			160,00	800,00			
94,50			94,50	472,50			
	Total Anual						
	Nº Año	s contrato inicial		1			
	Presupuesto Má	ximo Licitación		2.872,50			
	N°	Años prórrogas		1			
	1	otal Prórrogas		2.872.50			

Valor Estimado del Contrato

5.745,00



(	Ver NC	OTAS al pie de este listado)	Precio unitar	io Ofertado	por el Licitad	Or (sin IVA)	Р	recio unitario I	máximo (sin IVA)	
Гіро	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesista (II)	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesista (II)	Hospitalización (III)	Suma
		Asistencia Ambulatoria								
	11	Medicina General								
	12	Revisión Medicina General								
	13	Asistencia domiciliaria médica						4.		
	14	Cura pequeña								
Asistencia Ambulatoria	15	Cura mediana								
	16	Cura grande		,						
	17	Asistencia domiciliaria enfermería								
	18	Yeso pequeño y/o inmovilización								
Ę	19	Yeso mediano y/o inmovilización						-		
a	110	Yeso grande y/o inmovilización								
길	111	Inyectable								
te	112	Vacuna Hepatitis A								
Sis	113	Vacuna Antitetánica								
4	114	Extracciones de sangre								
	115	Fortait urgencias contingencia profesional: solo se aplicará a la 1º visita								
	116	Fortait Proceso Cerrado contingencia profesional: se aplicará a procesos con más de una visita								
	118	Vacuna Hepatitis B								
	Fisiotera	apia								
	71	Fisioterapia (sesión)								
	72	O steopatía (se sión)								
	73	Rehabilitacion deportiva						1		
	74	Neurorehabilitación (sesión)								
	75	Fisioterapia domiciliaria (sesión)						5		
	710	Rehabilitación vestibular domiciliaria (sesión)								
	711	Rehabilitación foniatría - logopedia domiciliaria (sesión)								
	712	Rehabilitación respiratoria domiciliaria (sesión)								
<u>m</u>	713	Rehabilitación Cardiaca domiciliaria (sesión)								
ioterapia	714	Neurorehabilitación domiciliaria (sesión)								
Ē	715	Terapia ocupacional domiciliaria (sesión)								
9	716	Terapia ocupacional (sesión)								
FIS	717	Rehabilitación básica + especifica								
	718	Rehabilitacion con EPI (E lectrolisis Percutanea								
	719	Rehabilitacion con Punción seca	1							
	720	Rehabilitacion con Radiofrecuencia (diatermia)								
	721	Rehabilitacion de Tracción								
	722	Rehabilitacion con Ondas de choque								
	76	Rehabilitación vestibular (sesión)								
	77	Rehabilitación foniatría - logopedia (sesión)								
	78	Rehabilitación respiratoria (sesión)								
	79	Rehabilitación Cardiaca (sesión)	-							
	Tratamie									
	61	O zonotera pia								
	62	Cámara Hiperbárica								
	63	Fotocoagulación								
	64 65	Pan fotocoagulación Factores de crecimiento	1							
	66	Infiltración Epidural								
		Trollies description of the man man and								
Tratamientos	67	Infiltración (Antinflamatorio corticoide y anestésico)	-							
- au	68	Infiltración (Ácido Hialurónico)								
Ĕ	69	Ondas de choque (litotricia)								
ta	610	Lente Tera péutica								
La	611	Oxigenoterapia (día)								
i i	612	Sinoviortesis radioisotópica con Ytrio								
	613	Tratamiento del Dolor Grupo I								
	614	Tratamiento del Dolor Grupo II								
	615	Tratamiento del Dolor Grupo III								



	Ver NC	OTAS al pie de este listado)	Precio unitar	io Ofertado	por el Licitad	Or (sin IVA)	P	recio unitario I	máximo (sin IVA)	
Tipo	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesista (II)	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesista (II)	Hospitalización (III)	Suma
	617	Tratamiento del Dolor Grupo V		7	0			3		
	618	Tratamiento del Dolor Grupo VI								
	619	Artrocéntesis (Punción evacuadora)				V				
	Especia	lid ades								
	201	Hematología								
	202	Revisión Hematología								
	203	Alergología								
	204	Revisión Alergología								
	205	Anestesiología y Reanimación								
	206	Cardiología								
	207	Revisión Cardiológica								
	208	Cirugía General y Aparato Digestivo								
	209	Revisión Cirugía General y Aparato Digestivo								
	210	Cirugía Maxilofacial								
	211	Revisión Cirugía Maxilofacial								
	212	Cirugía Plástica y Reparadora				j.				
	213	Revisión Cirugía plástica y Reparadora								
	214	Cirugía Torácica								
	215	Revisión Cirugía Torácica								
	216	Angiología y Cirugía Vascular								
	217	Revisión Angiología y Cirugía Vascular								
	218	Daño Cerebral								
	219	Revisión Daño Cerebral								,
	220	Dermatología								
	221	Revisión Dermatología								
	222	Digestivo								
	223	Revisión Digestivo								
	224	Endocrinología y nutrición								
	225	Revisión endocrinología y nutrición								
	226	Foniatría								
	227	Revisión Foniatría								
	228	Obstetnicia y Ginecología								
	229	Revisión Obstetricia y Gine∞logía								
	230	Logopedia								
	231	Revisión Logopedia								
	232	Medicina interna								
	233	Revisión Medicina Interna								
	234	Medicina interna hospitalaria								
	235	Revisión medicina interna hospitalaria								
	236	Medico Rehabilitador								
	237	Revisión Médico Rehabilitador								
	238	Nefrología				10				
	239	Revisión Nefrología								
	240	Neumología								
	241	Revisión Neumología		2						
Especialidades	242	Neurocirugía				3				
ŏ	243	Revisión Neurocirugía		6		y .	ļ			
a	244	Neurofisiología								
0	245	Neurología								
Ø	246	Revisión Neurología				10				
Ü	247	Neuropsicología								
Đ	248	Revisión Neuropsicología								
õ	249	O dontología								
5	250	Revisión Odontología				A S				
	251	O flaimología								
	252	Revisión Oftalmológica								
	253	O torrinolarin golo gía				35 C				
	254	Revisión Otorrinolaringología								
	255	Podología								
	256	Revisión Podología								
	257	Psicología								
	2571	Pack Valoración Psicología								



(		0609-OSE SPECIALIDADES Y PRUEBAS DTAS al pie de este listado)	Precio unitar	io Ofertado	por el Licitad	Or (sin IVA)	P	recio unitario I	máximo (sin IVA)	
ро	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesista (II)	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesista (II)	Hospitalización (III)	Sum
	2572	Pack Tratamiento Psicología								
	259	Psiquiatría								
	2591	Pack Valoración Psiquiatría								
	2592	Pack Tratamiento P squiatría								
	261	Radiodiagnóstico		0				6 3		
	262	Reumatología								
	263	Revisión Reumatología								
	264	Traumatología y cirgugía ortopédica						-		
	265	Revisión Traumatológica y cirugía ortopédica								
	266	Unidad de Mano								
	267	Revisión Unidad De Mano								
	268	Unidad del Dolor								
	269	Revisión Unidad del Dolor				X				
	270	U rología								
	271	Revisión Urología Unidad Lesión Medular								
	273	Unidad de sueño								
	274	Optometría								
	275	Revisión Optometría								
	278	Otoneurología								
	279	Revisión Otoneurología								
	281	Cirugía Cardio vascular								
	282	Revisión Cirugía Cardiovascular								
	2441	Revisión Neurofisiología								
	283	Medicina Deportiva								
	284	Revisión Medicina Deportiva								
	285	Oncología Médica								
	286	Revisión Oncología Médica								
	287	Oncología Radioterápica								
	288	Revisión Oncología Radioterápica								
	289	Medicina Nu dear								
	290	Revisión Medicina Nuclear								
	291	Medicina Intensiva								
	292	Revisión Medicina Intensiva						,		
	Pruebas	diagnósticas		-						
	31	Rayos X Digital								
	32	Rayos X pequeño (Hasta 2 proyecciones)								
	33	Rayos X pequeño (Mas de 2 proyecciones)								
	34	Rayos X mediano (Hasta 2 proyecciones)								
	35	Rayos X mediano (Mas de 2 proyecciones)								
	36	Rayos X grande (Hasta 2 proyecciones)								
	37 38	Rayos X grande (Mas de 2 proyecciones) Rayos X (Telemetria 30 x 90) (Hasta 2						-		
	39	proveccion es) Resonancia								
	390	Resonancia con sedación								
	391	Resonancia doble con sedación								
	310	Resonancia doble				-				
	311	Resonancia con contraste								
	312	Resonancia doble con contraste								
	313	Resonancia abierta								
	314	Resonancia abierta doble								
	315	Resonancia abierta con contraste								
	316	Resonancia abierta doble con contraste								
	317	Artroresonancia								
	318	Angio Resonancia								
	319	Colangioresonancia								
	320	Tac								
	321	Tac doble								
	322	Tac con contraste								
	323	Tac doble con contraste						=		
	324	Angio Tac								



	ver ive	OTAS al pie de este listado)	Precio unitar	io Ofertado	por el Licitad	Or (sin IVA)	P	recio unitario l	n áxim o (sin IVA)	
ipo	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesista (II)	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesista (II)	Hospitalización (III)	Sum
	326	TC-TCAR					_			
	327	E cografía muscular o tendinosa								
	328	E cografia abdominal								
	329	Ecografía ginecológica								
	330	Ecodoppler								
	331	Mamografia								
	332	Artrografia								
	333	Angiografía								
	334	Termografia								
	335	Gasometría								
	336	Posturografia dinámica								
	337	Biomecánica Básica Miembros Superiores								
	338	Biomecánica Básica Miembros Inferiores								
	339	Biomecánica Completa Miembros Inferiores								
	340	Biomecánica Completa Columna Cervical	1							
	341	Biomecánica Completa Columna Lumbar								
	342	Polisomnografía								
i debas diagnosticas	343	Flujometría								
	344	Prueba de difusión pulmonar								
2	345	Punción Capilar								
20	346	Biopsia								
5	347	Pruebas de alergia								
2	348	Cultivo								
2	349	Gammagrafía osea								
	351	Pet								
	352	Densitometría osea								
	353	Spect								
	354	Citología								
	355	Pielografia								
	356	Contrastes								
	32061	E cocardiograma								
	32062	Electro cardiograma								
	32063	Ergometria								
	32064	Holter								
	32065	Coronariografia								
	32066	Ergogasometría								
	32201	Pruebas epicutáneas				4				
	32221	Gastroscopia								
	32222	Colonoscopia								,
	32223	Enema opaco				2 7				
	32401	Broncoscopia				2 2				
	32402	Espirometría				2 2				
	32403	Prueba broncodilatadora								
	32441	Electromiografia								
	32442	Electromiografia doble								
	32443	Potenciales e vocados								
	32451 32491	Electro encefalograma								
	32491	Tac Dentascan								
	32511	Ortopantomografia								
	32511	Angiografia fluorescencia (AFG)								
	32512	Tomografia Coherencia Optica (OCT) Paquimetría								
	32513	Campimetria				\$2.				
		No. 4 Post Contract in				59				
	32515 32516	Recuento en dotelia I								
		Retinografia				- 1				
	32517	Electroretinograma								
	32518	Topografia Ocular								
	32519	GDx (Analizador Fibras Ó pticas)								
	325111	Autofluorescencia retiniana								
	32531	Audiometría								
	32532	Impedan ciometría  Laringoestroboscopia								



(	Ver NC	OTAS al pie de este listado)	Precio unitario Ofertado por el Licitador (sin IVA)				Precio unitario M áXIM O (sin IVA)					
ю	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesista (II)	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesista (II)	Hospitalización (III)	Sur		
	32534	Rinofibrolaringoscopia		T				3				
	32535	Pruebas vestibulares computerizadas								1		
	32536	Videonistagmografia								12		
	32537	Electronistagmografia										
	32701	Urografia		*		20 50				8		
	32702	Estudio urodinámico										
	2/2/2022	Uretro-Cistografía										
	32781	Prueba de Impulso Ce fálico (VHIT)										
	100000000000000000000000000000000000000	Gonioscopia										
						100						
	Analitica				1							
	41	Analítica Perfil básico										
		Hemograma V.S.G.						-				
		Indice de aterogeneidad										
		Colesterol										
	1	Colesterol - HDL								,		
	7	Colesterol - LDL Colesterol VLDL								0		
		Triglicéridos										
		Glucos a								,		
		GOT										
		GPT GGT										
		Ácido Úrico										
		Creatinina										
		Bilirrubina Total Fosfata alcalina										
		Proteínas totales				32 3 <sup>3</sup>						
	,	Urianálisis										
	42	Analítica Perfil Hemostasia										
		Hemograma								ļ		
	1	TTPA (Tiempo de tromboplastina parcial activado				2 2						
		TP (Tiempo de Protrombina) Fibronógeno										
	43	Analítica Perfil básico + Perfil anemias										
		Hemograma										
		V.S.G.										
		Indice de aterogeneidad Colesterol				(i) (i)						
		Colesterol - HDL										
		Calesterol - LDL										
		Colesterol VLDL				8				6		
		Triglioéridos Glucos a										
		GOT										
		GPT										
		GGT Ácido Úrico				-				-		
		Creatinina										
		Bilirrubina Total										
		Fosfata alcalina										
		Proteínas totales Urianális is								e e		
		Hierro										
		Transferrina										
		Ferritina Indice de saturación transferrina										
		VITB12		7								
		AC. FOLICO										
	44	Analítica Perfil Preoperatorio										
		Hemograma										
	-	Bilirrubina Total Creatinina				4						
		GGT										
		Glucos a										
	-	GOT				de la companya de la						
		GPT Colesterol y fracciones				U .						
		Triglioéridos										
		Acido úrico										
		Colines teras a sérica								9		
		Claro Potasio										
		Sodio				0 1				i.		
		Tiempo cefalina										
		Tiempo protombina										
	45	INR Analítica Perfil Preoperatorio + Serología										



(Ver NOTAS al pie de este listado)			40.00		por el Licitad	Precio unitario <b>m á Xim O</b> (sin IVA)				
00	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesista (II	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesista (II)	Hospitalización (III)	Sum
		Hemograma								
		Creatinina								
		Guerra		-		3				
		Glucos a GOT				(				
	-	GPT								9
		Colesterol								
		Colesterol - HDL								
		Colesterol LDL								
		Colesterol VLDL								
		Triglioéridos Acido úrico								
		Bilirrubina Total								
		Colines teras a sérica								
		Clara								
		Potasio								
		Sodio								
		Tiempo cefalina				-				
		Tiempo protombina INR AG HBS								
		AC ANTI-HBS								
	7	AC ANTI HBC								
		AC ANTI VHC								
		Serología VIH								
		Urianális is								
	46	Analítica Perfil biológico								
		Hemograma								
		AST ALT								
		GGT		4		4				ii.
		Ures								
		Creatinina								
		Glucos a								
		ALP (fosfatas a alcalina)				<u>;                                    </u>				
		AG HBs AC anti - HBS								
		AC ANTI HBC								
		AC ANTI VHC		0		-				
		Serología VIH								
	47	Analítica Protocolo Punturas								
		Hemograma (recuento y fórmula)								
		Glucos a								
		Creatinina								
		Acido úrico Colesterol total				1				
		Colesterol HDL				-				
		Colesterol LDL								
		Triglioéridos								
		GOT								
		GPT								
		GGT								
	-	Hepatitis B (anticuerpo superficie, antígeno y Core) Hepatitis C								
		VIH								7
	48	Analítica Seguimiento Protocolo Punturas								
	4.5	Hepatitis B (anticuerpo superficie, antígeno y Core)								
		Hepatitis C		-						
		ИН		0						
		Anatomía Patológica								
	491									
	492 493	and the second s				-				
	493									15.
	495									
		Pruebas Covid-19								
	601									
	602									0
	603									
S	Estancia	s hospitalarias								
aris	81	Estancia Hospitalaria x día								
oital	82	Estancia UCI / Reanima ción x día		2						
hospitalarias	83	FORFAIT DÍA de ESTANCIA Daño Cerebral - Medular								
		ciones quirúrgicas (IQ's)							, a	0
	50	IQ Traumatología Grupo 0								
		IQ Traumatología Grupo I								
								5		
	52	IQ Traumatología Grupo II								2



- (	(Ver NOTAS al pie de este listado)			Precio unitario Ofertado por el Licitador (sin IVA)				Precio unitario M á XÍM O (sin IVA)				
Tipo	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesista (II)	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesista (II)	Hospitalización (III)	Suma		
	54	IQ Traumatología Grupo IV										
	55	IQ Traumatología Grupo V										
	56	IQ Traumatología Grupo VI										
	57	IQ Traumatología Grupo VII										
	58	IQ Traumatología Grupo VIII				1				8		
	1100	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo 0										
	1101	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo I										
	1102	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo II										
	1103	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo III										
	1104	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo IV										
	1105	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo V										
	1106	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo VI		4 9						8		
	1107	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo VII								<u> </u>		
	1108	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo VIII										
	1200	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo 0		ei .								
	1201	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo I								8		
	1202	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo II										
	1203	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo III										
	1204	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo IV										
	1205	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo V								Ÿ.		
	1206	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo VI								-		
	1207	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo VII								-		
	1208	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo VIII								8		
	1401	IQ Cirugía Plástica y Reparadora Grupo I										
	1402	IQ Cirugía Plástica y Reparadora Grupo II										
	1403	IQ Cirugía Plástica y Reparadora Grupo III				ta U						
	1404	IQ Cirugía Plástica y Reparadora Grupo IV										
	1405	IQ Cirugía Plástica y Reparadora Grupo V										
	1406	IQ Cirugía Plástica y Reparadora Grupo VI										
	1407	IQ Cirugía Plástica y Reparadora Grupo VII										
	1408	IQ Cirugía Plástica y Reparadora Grupo VIII								7		
	1501	IQ Neurocirugía Grupo I										
S	1503	IQ Neurodrugía Grupo III										
g	1504	IQ Neurodrugía Grupo IV										
s (	1505	IQ Neurodrugia Grupo V										
ca	1506	IQ Neurodrugia Grupo VI		-						ř.		
II.	1507	IQ Neurodrugia Grupo VII								-		
Ē	1508	IQ Neurodrugia Grupo VIII								\$		
라	1600	IQ Odontología Grupo I				8						
es	1601	IQ Odontología Grupo I IQ Odontología Grupo II				<u> </u>						
Intervenciones quirúrgicas (IQ's)	1603	IQ Odontologia Grupo III				s <u></u>						
nc	1604	IQ Odontologia Grupo IV										
Ve	1701	IQ Oftalmología Grupo I										
te	1702	IQ Oftalmología Grupo II								i de la companya de l		
드	1703	IQ Oftalmología Grupo III								4		
	1704	IQ Oftalmología Grupo IV										
	1705	IQ Oftalmología Grupo V										
	1706	IQ Oftalmología Grupo VI										
	1707	IQ Oftalmología Grupo VII										
	1708	IQ Oftalmología Grupo VIII										
	1800	IQ Otominolaringología Grupo 0										
	1801	IQ Otominolaringología Grupo I										
	1802	IQ Otominolaringología Grupo II										
	1803	IQ Otominolaringología Grupo III										
	1804	IQ Otominolaringología Grupo IV										
	1805	IQ Otominolaringología Grupo V										
	1806	IQ Otorrinolaringología Grupo VI										
	1807	IQ Otorrinolaringología Grupo VII										
	1808	IQ Otorinolaringología Grupo VIII										



SER-22-0609-OS E SPECIALIDADES Y PRUEBAS (Ver NOTAS al pie de este listado)			Precio unitario Ofertado por el Licitador (sin IVA)				Precio unitario <b>m áxim</b> o (sin IVA)				
Tipo	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesista (II)	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesista (II)	Hospitalización (III)	Suma	
	1904	IQ Urología Grupo IV									
	1906	IQ Urología Grupo VI									
	1908	IQ Urología Grupo VIII				,					
	2001	IQ Angiología y Cirugía Vascular Grupo I									
	2002	IQ Angiología y Cirugía Vascular Grupo II									
	2003	IQ Angiología y Cirugía Vascular Grupo III									
	2004	IQ Angiología y Cirugía Vascular Grupo IV									
	2005	IQ Angiología y Cirugía Vascular Grupo V									
	2006	IQ Angiología y Cirugía Vascular Grupo VI	_								
	2007	IQ Angiología y Cirugía Vascular Grupo VII									
	2008	IQ Angiología y Cirugía Vascular Grupo VIII									
	2012	IQ Cirugía Cardiovascular Grupo II				1					
	2014	IQ Cirugía Cardiovascular Grupo IV				V					
	2015	IQ Cirugía Cardiovascular Grupo V									
	2016	IQ Cirugía Cardiovascular Grupo VI									
	2017	IQ Cirugía Cardiovascular Grupo VII									
	2018	IQ Cirugía Cardiovascular Grupo VIII									
	2021	IQ Cirugía Toracica Grupo I									
	2022	IQ Cirugía Toracica Grupo II									
	2024	IQ Cirugía Toracica Grupo IV									
	2025	IQ Cirugía Toracica Grupo V	_								
	2026	IQ Cirugía Toracica Grupo VI									
	2027	IQ Cirugía Toracica Grupo VII									
	2028	IQ Cirugía Toracica Grupo VIII									

NOTAS

 <sup>1.-</sup> El licitador deberá facilitar <u>obligato namente</u> el precio unitario <u>de todos</u> los servicios, especialidades y pruebas para los que se hayan asignado unidades. <u>Estos precios son los que serán objeto de valoración</u>.

Z.- Tambien in formará del precio unitario de aquellos servicios, especialidades y pruebas con los que cuente en sus instalaciones y que no siendo objeto de valoración si serán vinculantes para el licitador en el caso de resultar adjudicatario del contrato.